



Acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del SNS

La vacunación de la gripe A (H1N1) comenzará el 16 de noviembre

- **Adultos y niños mayores de 6 meses con enfermedades crónicas; mujeres embarazadas; trabajadores sanitarios, y trabajadores de servicios públicos esenciales conforman los grupos de riesgo definitivos**
- **Los adultos entre 18 y 60 años incluidos en los grupos de riesgo recibirán una sola dosis de la vacuna**
- **Los antivirales volverán a dispensarse en las farmacias a partir del 1 de noviembre**

22 de octubre de 2009. El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) ha aprobado hoy comenzar la campaña de vacunación de la gripe pandémica A (H1N1) a partir del 16 de noviembre.

Los grupos de riesgo definitivos determinados por el Consejo Interterritorial, y a los que se recomienda la vacunación, son los siguientes:

1. **Trabajadores sanitarios y parasanitarios:** tanto de atención primaria como hospitalaria, pública y privada, así como el personal de residencias de la tercera edad y centros de atención a enfermos crónicos.
2. **Trabajadores de servicios públicos esenciales:** fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, bomberos, servicios de protección civil, personas que trabajan en los servicios de emergencias sanitarias y trabajadores de instituciones penitenciarias y de centros de atención al refugiado e inmigrantes.

3. **Adultos y bebés mayores de 6 meses**, con un alto riesgo de complicaciones derivadas de la infección por el virus pandémico por sufrir alguna de las siguientes patologías:

- Enfermedades cardiovasculares crónicas (excluyendo la hipertensión).
- Enfermedades respiratorias crónicas.
- Diabetes tipo I y tipo II con tratamiento farmacológico.
- Insuficiencia renal moderada o grave.
- Hemoglobinopatías y anemias moderadas o graves.
- Asplenia.
- Enfermedad hepática crónica avanzada.
- Enfermedades neuromusculares graves.
- Pacientes con inmunosupresión (incluida la originada por infección por VIH o por fármacos o en los receptores de trasplantes).
- Obesidad mórbida (índice de masa corporal igual o superior a 40).
- Niños y adolescentes, menores de 18 años, que reciben tratamiento prolongado con ácido acetilsalicílico, por la posibilidad de desarrollar un síndrome de Reye.

4. **Mujeres embarazadas.**

UNA SOLA DOSIS

En lo referente al desarrollo de la vacunación, las personas con edades comprendidas entre los **18 y los 60 años** pertenecientes a alguno de los grupos de riesgo recibirán **una sola dosis** de vacuna, siguiendo recomendaciones de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

Para los menores de 18 años y mayores de 60 la recomendación actual es de dos dosis; si bien, en los próximos días los resultados de los ensayos clínicos podrían aconsejar también una sola dosis

El Ministerio de Sanidad y Política Social recuerda que la vacunación no es obligatoria.

ANTIVIRALES

Fuera del ámbito estricto de la vacunación, el Consejo Interterritorial ha decidido también autorizar de nuevo la venta con prescripción médica de

los antivirales oseltamivir (*Tamiflú*) y zanamivir (*Relenza*) en farmacias a partir del 1 del noviembre .

CORREO ELECTRÓNICO

premsa@msps.es

Página 3 de 3

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.msps.es

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
28071 - MADRID
TEL: 91 596 11 22
FAX: 91 596 15 86